



La Secretaría del Ayuntamiento de Alzira

CERTIFICA:

Que el Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 17/05/2023, adoptó el acuerdo siguiente:

4.- 3800/2019 - ÁREA DE SECRETARÍA. CONTABILIDAD ASIGNACIONES ECONÓMICAS DE LOS GRUPOS POLÍTICOS MUNICIPALES PARA EL EJERCICIO 2023.

ANTECEDENTES DE HECHO

El acuerdo del Pleno de fecha 26 de junio de 2019 dispone que los grupos políticos tendrán que llevar una contabilidad específica de la dotación económica, y el contenido de esta se tendrá que comunicar a la Secretaría General, para que esta doy cuenta al Pleno para su debido control y rendición de cuentas del destino que se le ha dado a las respectivas asignaciones económicas.

Vistos los escritos formulados por los grupos políticos municipales del PSOE (registro de entrada n.º 2023015074, de 4-05-23); VOX (registro de entrada n.º 2023015186, de 5-05-23); Ciudadanos (registro de entrada n.º 2023015300, de 5-5-23); Compromís per Alzira (registro de entrada n.º 2023015302, de 5-05-23); y Partido Popular (registro de entrada n.º 2023015329, de 5-05-23).

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I. Artículo 73.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local (de ahora en adelante LRBRL), modificada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del gobierno, por el cual se establece que el Pleno de la Corporación podrá asignar una dotación económica a los grupos políticos municipales para el ejercicio de su actividad.

II. Artículo 27 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el cual se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

III. Artículo 2.1. e) de la Ley Orgánica 8/2007, de 4 de julio, sobre financiación de los partidos políticos.

IV. Sentencia 18/2011, del Tribunal de Cuentas, de 19 de diciembre de 2011, donde se abordan diferentes aspectos en relación con las dotaciones económicas que corresponden a los grupos municipales. En conformidad con esta Sentencia se estiman justificadas las cantidades que el grupo político municipal transfiere al partido político en la medida que se corresponden con gastos de funcionamiento del propio grupo municipal, sin admitir otra serie de justificantes que no encajan ni formal ni sustantivamente en el concepto de "gastos de funcionamiento" del grupo municipal.

V. Artículo 19 del Reglamento Orgánico Municipal del Ayuntamiento de Alzira, donde se establece el régimen jurídico de la asignación presupuestaria a los grupos. Así mismo, la asignación regulada en este artículo no podrá destinarse en ningún caso al pago de remuneraciones de personal de cualquier tipo al servicio de la Corporación o a la adquisición de bienes que puedan constituir activos fijos de carácter patrimonial. Sí que se podrá destinar a:

- Gastos de alquiler de local o despacho para el uso del grupo municipal, como tal, y de forma exclusiva para esta finalidad.
- Gastos de material de oficina, donde se incluyen los gastos en informática y electrónica. En el caso de ordenadores y otros dispositivos parecidos como tablets, se podrán adquirir de cara a la renovación de la equipación una vez superada la vida útil del dispositivo, la cual coincide normalmente con la legislatura, excepto eventuales averías irreparables. Por acuerdo del Pleno de fecha 26 de abril de 2017, se amplía el concepto de gastos en informática y electrónica en cuanto a que se incluyen equipaciones y/o dispositivos, que aunque tengan carácter inventariable, su vida útil sea inferior a cuatro años.
- Gastos en telefonía.
- Gastos por inserción de publicidad del grupo de regidores.
- Gastos de edición del boletín informativo del grupo de regidores, cosa que incluye gastos de distribución.
- Gastos por servicios de asistencia jurídica a favor el grupo de regidores.
- Gastos de suscripción a revistas especializadas o a bases de datos "en línea".
- Gastos vinculados a actas celebrados por el grupo de regidores, reuniones como asociaciones, vecinos, o celebración de conferencias.
- Gastos vinculados a la asistencia por parte de los regidores a cursos de formación, jornadas o sesiones de perfeccionamiento.
- Gastos de locomoción y transporte.

Aunque los gastos de locomoción y transporte se encuentran recogidos entre los conceptos a los que puede destinarse la asignación económica, se considera conveniente que con independencia que se presentan las facturas correspondientes, se acompañan de un documento firmado por el regidor o regidora donde se especifique el motivo de la actividad o viaje, fecha y kilómetros efectuados, para que puedan ajustarse a razón de 0,19 €/kilómetro, según el que establece el artículo 18.1 del RD 462/2020, de 24 de mayo.

VI. Acuerdo del Pleno de fecha 26 de abril de 2017, por el cual se incluyen los gastos por comisiones bancarias.

VII. Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de fecha 28 de febrero de 2018, por el cual se amplían los conceptos que se pueden admitir e incorpora que los gastos correspondientes al alquiler de local destinado a sede, así como de los gastos de suministro del mismo, se entenderán justificados en los siguientes términos:

- Si el recibo se emite a nombre del grupo político municipal serán subvencionables al 100%.
- Si el recibo se emite a nombre del partido político serán subvencionables al 50%.



VIII. Acuerdo del Pleno de 21 de diciembre de 2022 sobre el régimen de pagos y de justificación para el ejercicio 2023. En este mismo acuerdo se establece que en los gastos de hostelería derivados de actas celebrados por el grupo de regidores, reuniones con asociaciones, vecinos, etc, además de aportar la correspondiente factura se deberá de acompañar de una declaración responsable por parte del grupo político donde se indique el motivo de este gasto.

IX. Acuerdo del Pleno de 29 de marzo de 2023, sobre ampliación del plazo de presentación de la justificación de las asignaciones a los grupos políticos municipales correspondientes al ejercicio 2023.

En fecha 11 de mayo de 2023 se ha emitido informe por el Secretario accidental.

Consta en el expediente informe favorable de fiscalización previa de la interventora municipal, del día 11 de mayo de 2023.

El Pleno es el órgano competente para llevar a cabo la presente rendición de cuentas, puesto que así lo dispone el artículo 73 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Viste el dictamen de la Comisión Informativa de Servicios para las Personas, de fecha 16 de mayo de 2023.

Por el alcalde-presidente se formula una enmienda "in voce" en el sentido que si algún grupo político tiene pendiente de aportar alguna factura que se encuentre dentro del periodo acordado por el Pleno para justificar las asignaciones correspondientes al ejercicio 2023, sea aceptada e incorporada a la cuenta justificativo que figura en este acuerdo.

A continuación se somete a votación la enmienda formulada por el alcalde, sienta aprobada por unanimidad de los veintiuno miembros presentes en la sesión, que de hecho y de derecho constituyen la totalidad de la Corporación municipal.

A continuación se producen las siguientes intervenciones:

<<>>

Finalizadas las intervenciones, el Pleno del Ayuntamiento, después de deliberación y por 20 votos a favor (9 COMPROMIS, 3 PSOE, 6 PP, 1 CS y 1 de VOX); ningún voto en contra; y 1 abstención de la regidora no adscrita Clara Eugenia Aledón Jiménez, de los veintiuno miembros presentes en la sesión, que de hecho y de derecho constituyen la totalidad de la Corporación municipal, ACUERDA

Primero. Quedar enterados del destino de las asignaciones económicas realizadas a los grupos políticos municipales y que presentan el siguiente detalle:

GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL PSOE

Data	Concepte	Import
13-12-22	Papeleria Clari, CB (gastos publicidad grupo)	30,26

Data	Concepte	Import
23-12-22	Iberdrola (suministro 50% sede partido)*	21,91
10-01-23	Aguas de Valencia (suministro 50% sede partido)*	7,03
23-01-23	Iberdrola (suministro 50% sede partido)*	17,23
17-02-23	Iberdrola (suministro 50% sede partido)*	18,77
21-02-23	Tickets sopar XV Semana de la economía de Alzira	100,00
01-03-23	Fotografia Bialcanet (gastos publicidad grupo)	100,00
14-03-23	Barbor restaurant & café, SL (gastos actos grupo)	98,00
15-03-23	La casa de los duendes (gastos actos grupo)	571,30
17-03-23	Iberdrola (suministro 50% sede partido)*	20,88
22-03-23	Comunicación publicitaria Comunika (gastos publicidad grupo)	369,41
04-04-23	Aguas de Valencia (suministro 50% sede partido)*	7,03
05-04-23	Bon café (gastos actos grupo)	255,00
19-04-23	Iberdrola (suministro 50% sede partido)*	19,29
26-04-23	Publiregal (gastos publicidad grupo)	329,12
28-04-23	Papereria Books (material oficina)	31,15
29-04-23	Carol Flors i Regals, SL (gastos actos grupo)	60,01
	Total justificado	2056,39
	Total asignación 2023	1870,00

* Por parte del grupo político municipal del PSOE se indica que no es posible justificar el pago de los *gastos correspondientes a las facturas del suministro luz y agua de la sede del partido por no tener acceso a las cuentas bancarias desde donde se han realizado los mencionados pagos.

GRUP POLÍTIC MUNICIPAL VOX

Data	Concepte	Import
05-12-22	Comisiones bancarias	95,20
07-12-22	Siemens (arrendamiento informático)	65,67
05-01-23	Siemens (arrendamiento informático)	65,67
27-01-23	Canon sistemas de oficina (material oficina)	8,52
06-02-23	Siemens (arrendamiento informático)	65,67
06-03-23	Comisiones bancarias	108,90
06-03-23	Siemens (arrendamiento informático)	65,67
10-04-22	Siemens (arrendamiento informático)	65,67
29-03-23	Canon sistemas de oficina	15,11
	Total justificado	556,08
	Total asignación 2023	1100,00
	Pendiente de justificar	543,92



Por el grupo político municipal de VOX se ha presentado una factura del Seis doble, de fecha 18 de octubre de 2022, y una factura de Torrent Media, de fecha 5-05-23, las cuales no corresponden al periodo al cual se refiere la presente justificación.

Así mismo, aporta una factura de Canon Sistemas de oficina, de fecha 28-04-23, a la cual no acompaña la justificación de pago.

GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL CIUDADANOS

Data	Concepte	Import
15-12-22	Comisiones bancarias	93,90
30-01-23	Canon sistemas de oficina	9,86
06-02-23	Comisiones bancarias	46,49
14-02-23	Comisiones bancarias	49,00
24-02-23	Comisiones bancarias	36,07
28-02-23	Canon sistemas de oficina	8,82
29-03-23	Canon sistemas de oficina	15,90
31-03-23	Franama 2020 SL (reserva espacio reunión grupo)	561,00
25-04-23	Nivell 10 (Cestas clavarios y falleras)	140,00
29-04-23	Canon sistemas de oficina	64,61
30-04-23	Carrefour (gasolina)	64,47
	Total justificado	1090,12
	Total asignación 2023	1100,00
	Pendiente de justificar	9,88

Por el grupo político municipal de Ciudadanos se ha presentado una factura de Carrefour por importe de 41,80 €, la cual no se ha incorporado a la cuenta justificativo por no ajustarse a los criterios de gastos de funcionamiento del grupo.

GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL COMPROMÍS

Data	Concepte	Import
06-12-22	José Luis Martínez Pons (Alquiler sede grupo político municipal)	335,98
07-12-22	Siemens (Arrendamiento equipo informático)	27,78
08-12-22	Vodafone (gastos telefonía)	53,98
21-12-22	Iberdrola (suministro sede grup político)	34,30
01-01-23	Comissió bancària (administración)	1,20
01-01-23	Comissió bancària (mantenimiento)	30,00
06-01-23	José Luis Martínez Pons (Alquiler sede grupo político municipal)	335,98
08-01-23	Vodafone (gastos telefonía)	53,98
11-01-23	Comisión bancaria (servicio pago)	0,80
12-01-23	AEAT (retención IRPF 4t trimestre 2022)	187,77
12-01-23	Canon sistemas de oficina (arrendamiento equipo informático)	27,78

Data	Concepte	Import
27-01-23	Canon sistemas de oficina (arrendamiento equip informático)	4,24
19-01-23	Iberdrola (suministro sede grupo político)	30,33
01-02-23	Aguas de Valencia (suministro sede grupo político)	12,39
06-02-23	José Luis Martínez Pons (Alquiler sede grupo político municipal)	335,98
08-02-23	Vodafone (gastos telefonía)	56,36
16-02-23	Iberdrola (suministro sede grupo político)	33,35
16-02-23	Associació empresarial Alzira (Entradas XV Gala Premis AEA 2023)	400,00
16-02-23	Comisiones bancarias (servicios transferencias)	3,95
17-02-23	Associació empresarial Alzira (Entradas adicionales XV Gala Premis AEA 2023)	150,00
17-02-23	Comisiones bancarias (servicios transferencias)	3,95
07-03-23	José Luis Martínez Pons (Alquiler sede grup político municipal)	335,98
08-03-23	Vodafone (gastos telefonía)	58,35
13-03-23	Digit imprés	154,50
14-03-23	Comisiones bancarias (servicios transferencias)	3,95
16-03-23 (pago)	Iberdrola (suministro sede grupo político)	69,22
22-03-23 (pago)	Digit imprés	30,00
23-03-23	Comisión bancaria (servicio pago)	18,15
31-03-23	Aqua Ribera	77,00
31-03-23	Impremta Picanya	311,13
03-04-23	Comisiones bancarias	3,95
05-04-23	José Luis Martínez Pons (Alquiler sede grupo político municipal)	335,98
08-04-23	Vodafone (gastos telefonía)	58,35
10-04-23	Comisiones bancarias (servicio pago)	0,80
13-04-23	AEAT (retención IRPF 1r trimestre 2023)	187,62
19-04-23	Iberdrola (suministro sede grupo político)	35,76
28-04-23	Helvetia (seguro sede grupo político municipal)	216,51
Total justificado		4017,35
Total asignación 2023		4075,64
Pendiente de justificar		58,29

GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL PARTIDO POPULAR

Data	Concepte	Import
01-12-23	Electro Recambios La Costera, SL (50 % alquiler sede partido político)	226,03
31-12-22	Comisiones bancarias	20,00



Data	Concepte	Import
01-01-23	Electro Recambios La Costera, SL (50 % alquiler sede partido político)	226,03
01-02-23	Electro Recambios La Costera, SL (50 % alquiler sede partido político)	226,03
21-02-23	Asociación Empresarial Alzira cena Gala XV Semana de la Economía)	150,00
21-02-23	Suscripción Las Provincias	72,95
01-03-23	Rafa Laza	985,00
01-03-23	Electro Recambios La Costera, SL (50 % alquiler sede partido político)	226,03
01-04-23	Electro Recambios La Costera, SL (50 % alquiler sede partido político)	226,03
01-04-23	Comisiones bancarias	20,00
28-04-23	Gráficas San Bernardo	664,41
30-04-23	Torrent Media	181,50
	Diferencia justificación alquiler sede partido *	-110,15
Total justificado		3116,83
Total asignación 2023		3025,00

* El documento bancario que justifica el pago del alquiler de la sede del grupo cubre un importe de 1020,00 euros, y el 50% correspondiente al total de las facturas aportadas por este concepto es de un importe de 1130,15 euros. Por lo tanto, existe una diferencia de 110,15 € los cuales no está justificado su pago y, por eso, se descuenta esta cantidad de la cuenta justificativa.

Por el grupo político municipal del Partido Popular se ha presentado una factura de Joyería Revert por importe de 49,01 €, la cual no se ha incorporado a la cuenta justificativo por no ajustarse a los criterios de gastos de funcionamiento del grupo.

Segundo. Tener por justificado correctamente, en base a los preceptos legales invocados, lo gasto realizado por los grupos políticos municipales derivado de las aportaciones percibidas durante el ejercicio 2023 correspondientes a la presente legislatura.

Tercero. Que por parte de los siguientes grupos políticos municipales se reintegran a la Tesorería municipal las cantidades no justificadas del ejercicio 2023 y que son las siguientes:

- Por el grupo político municipal de Ciudadanos la cantidad de **9,88 €**.
- Por el grupo político municipal de VOX la cantidad de **543,92 €**.
- Por el grupo político municipal de Compromís la cantidad de **58,29 €**.

Cuarto. Publicar la contabilidad de los grupos políticos municipales en el Portal de Transparencia de este Ayuntamiento.

Asímismo, certifico que la parte omitida del presente acuerdo, que se refiere a las intervenciones de las señoras regidoras y regidores, no afecta a la parte dispositiva del mismo.

Y para que conste en el expediente correspondiente y ante el organismo público que proceda, expido la presente de orden y con el visto bueno del alcalde que suscribe, a reserva de los términos que resultan de la aprobación del borrador del acta de que se certifica.



Ajuntament d'Alzira